

ACUSE DE RECIBO

Versión: 1 Pág. 1 de 1

Código: 208-MV-Ft-150

Vigente desde: 17/11/2021 **DIRECCIÓN VECINO** CL 66 SUr # 76C-49. CHIP POSTULANTE PHTEOFICIARA NÚMERO DE RADICADO 11001-0-22-0298-202214000115391 **FECHA DE ENTREGA** 07-06-22 DATOS DE QUIEN RECIBE **FIRMA ENTREGADO** NOMBRE: ____ CÈDULA: TELEFONO: ___ CAUSAL*: NO ENTREGADO CERRODO DATOS DE QUIEN ENTREGA PROFESIONAL QUE ENTREGA FIRMA NOMBRE: BUSTOUD PIDITIOC CONTRATO: 355-22

^{*}Causal: Rehusado, No existe dirección, Dirección errada, Cerrado, Fuerza Mayor.



Bogotá, D.C.

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: 202214000115391

Fecha: 05-06-2022

Señores

PROPIETARIO y/o POSEEDORES

Dirección: CL 66 SUR #76 C - 49

Asunto:

Citación a vecinos - Reconocimiento de la existencia de una vivienda de

interés social en asentamiento legalizado.

Expediente: 1'

11001-0-22-0298

Respetado Señor/Señora,

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, procede a citarlo(a) en su calidad de vecino colindante del predio propiedad del Señor CARLOS HELI GONZALEZ ACOSTA, quien presentó solicitud el pasado 02 de junio de 2022 para el reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado con uso Residencial, radicado con el expediente del asunto y referente predio localizado en la CL 66 SUR 76C 55, identificado con CHIP AAA0170ZJHY.

Por lo anterior, y si usted desea hacerse parte en el trámite y hacer valer sus derechos, puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho bien sea por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Es importante aclarar que la intervención que las normas aquí señaladas le otorga al vecino colindante, no busca solucionar eventuales incomodidades que puedan resultar de la ejecución

Página 1 de 2











de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de las mismas, sin el debido Acto Administrativo que lo autorice, por cuanto estas acciones son de competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a quien deberá dirigirse en estos casos.

Los datos suministrados en esta comunicación respecto a las características propias del proyecto, son los indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Cordialmente,

JUAN CARLOS LEPEZ LOPEZ

Director de Mejora miento de Vivienda (E)

Proyectó: José David Sepulve la Henao - Contratista

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co

Parent Fire Versept Copper described of





SC-CER356168

Página 2 de 2





Bogotá, D.C.

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: 202214000115391

Fecha: 05-06-2022

Señores

PROPIETARIO y/o POSEEDORES

Dirección: CL 66 SUR #76 C - 49

Asunto:

Citación a vecinos - Reconocimiento de la existencia de una vivienda de

interés social en asentamiento legalizado.

Expediente: 11001-0-22-0298

Respetado Señor/Señora,

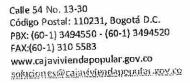
La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, procede a citarlo (a) en su calidad de vecino colindante del predio propiedad del Señor CARLOS HELI GONZALEZ ACOSTA, quien presentó solicitud el pasado 02 de junio de 2022 para el reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado con uso Residencial, radicado con el expediente del asunto y referente predio localizado en la CL 66 SUR 76C 55, identificado con CHIP AAA0170ZJHY.

Por lo anterior, y si usted desea hacerse parte en el trámite y hacer valer sus derechos, puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho bien sea por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Es importante aclarar que la intervención que las normas aquí señaladas le otorga al vecino colindante, no busca solucionar eventuales incomodidades que puedan resultar de la ejecución

Página 1 de 2











de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de las mismas, sin el debido Acto Administrativo que lo autorice, por cuanto estas acciones son de competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a quien deberá dirigirse en estos casos.

Los datos suministrados en esta comunicación respecto a las características propias del proyecto, son los indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Cordialmente,

JUAN CARLOS LOPEZ LOPEZ

Director de Mejoramiento de Vivienda (E)

Proyectó: José David Sepúlve da Henao - Contratista

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co

Fillian (Cl. Mater) D. agest should be git





SC-CER356168

Página 2 de 2

